

Orden de 2 de abril de 2025 por la que se amplía el crédito existente para la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 30 de marzo de 2022, por la que se convocan subvenciones para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para los años 2022, 2023 y 2024 (códigos de procedimiento IF318B, IF318C, IF318D, IF318E y IF318F).



El día 1 de abril de 2022 se publicó en el Diario Oficial de Galicia la Orden de 30 de marzo de 2022, por la que se convocan subvenciones para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para los años 2022, 2023 y 2024 (códigos de procedimiento IF318B, IF318C, IF318D, IF318E y IF318F).

La finalidad de dicha Orden es convocar las ayudas en la Comunidad Autónoma de Galicia, en desarrollo de las bases reguladoras recogidas en el Real decreto 983/2021, de 16 de noviembre, que aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y

Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 275, de 17 de noviembre).

Este programa de incentivos busca acelerar las inversiones claves para la sostenibilidad del transporte, con el fin de impulsar mejoras en el sector. De esta manera, pretende favorecer la descarbonización y la mejora del aire en las ciudades mediante la renovación de las flotas de vehículos.

Las ayudas objeto de la misma están financiadas por el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, a través de las cuantías asignadas en los Presupuestos Generales de cada año al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, al estar este programa incluido en el Componente 1 del PRTR.

De conformidad con el Anexo II del Real decreto 983/2021, de 16 de noviembre, mediante la Resolución de la Secretaría del Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 11 de diciembre de 2021 se concedió a la Comunidad Autónoma de Galicia una subvención por importe de 12.818.438€, reservándose 384.553,14€ para costes indirectos imputables según se prevé en el artículo 7 del citado Real Decreto.

Al financiamiento de estas actuaciones se destinaron 12.433.884,86€, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.512A.770.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, que podía ser ampliado mediante resolución de la persona titular de la Secretaría de Estado del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.8 del Real decreto 983/2021, del 16 de noviembre.

Constatado que el importe de las solicitudes presentadas superó ampliamente la cobertura presupuestaria inicialmente dispuesta, se solicitaron para la comunidad autónoma de Galicia, mediante dos escritos del Director General de Movilidad, con fechas del 8 de agosto de 2022 y 14 de marzo de 2023, respectivamente, dos sucesivas ampliaciones del crédito del programa de ayudas para la transformación de flotas por un importe total de 16.649.235,56 €.

Mediante la Resolución de 17 de noviembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se concedió a la Comunidad Autónoma de Galicia la 1ª ampliación de la subvención regulada en el Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, por un importe de 7.574.288,47 €. La segunda ampliación, por valor de 9.074.947,09€, se aprobó a través de la Resolución del 17 de agosto de 2023 de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Una vez efectuadas estas dos ampliaciones, el importe total de estas ayudas ascendió a 29.467.673,56€. Teniendo en cuenta la previsión del artículo 6.2 del Real decreto 983/2021, de 16 de noviembre, que prevé el destino de hasta el 3% del crédito a costes indirectos imputables a las actuaciones subvencionables, el importe destinado a las ayudas es de 28.583.643,36€.

El artículo 4.3 de la Orden del 30 de marzo de 2022 dispone que en el caso de que el presupuesto del programa sea ampliado, se publicará dicho incremento del crédito por los mismos medios que la convocatoria, esto es, en el *Diario Oficial de Galicia* y en la página web de la Dirección General de Movilidad. De conformidad con lo expuesto, las dos ampliaciones del presupuesto fueron publicadas, respectivamente, en la Orden del 9 de enero de 2023 (DOG núm. 10, del 16 de enero de 2023) y en la Orden del 19 de octubre de 2023 (DOG núm. 204, del 26 de octubre).

Posteriormente, y de conformidad con lo recogido en el artículo 4.2 de la Orden reguladora de las ayudas, constatando que quedaban menos de tres meses para la finalización de la vigencia

de la convocatoria (el 30 de abril de 2024) y que en la actividad 1 (achatarramiento) existía lista de espera y el resto de las partidas presupuestarias no agotaron el crédito asignado, se acordó una redistribución del presupuesto a favor de la línea de achatarramiento, quedando sin efecto los porcentajes establecidos en el artículo 7.4 del Real Decreto 983/2021, del 16 de noviembre. Los criterios para esta redistribución se recogen en la Orden de 6 de marzo de 2024 (DOG nº 54, de 15 de marzo de 2024) y la concreción del importe finalmente asignado a la misma en la Resolución de 22 de marzo de 2024.

La citada redistribución del crédito se realizó atendiendo al importe correspondiente al conjunto de solicitudes formuladas para cada una de ellas hasta el día anterior al de publicación de la Orden del 6 de marzo de 2024, es decir, hasta el 14 de marzo de 2024. De esta manera, teniendo en cuenta que las solicitudes formuladas para la actividad 1 superaban el importe total disponible, aquellas que se presentaron con posterioridad al 14 de marzo de 2024 para cualquiera de las cinco actividades pasaron a una lista de espera común.

Tras la publicación del Decreto 136/2024, del 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes (DOG Núm. 101, del 27 de mayo), la Dirección General de Movilidad se integró en el organigrama de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes.

Por medio de Resolución del Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, del 5 de abril de 2024, se estableció un nuevo plazo para la solicitud de ampliación de presupuesto por parte de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, tras observar la existencia de un remanente del crédito a nivel estatal para estas ayudas una vez que finalizó el plazo inicial para las peticiones de incremento presupuestario.

El Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, resolvió, con fecha de 14 de junio de 2024, otorgar a la Comunidad Autónoma de Galicia una ampliación del presupuesto

disponible para estas ayudas por valor de 1.358.883,13 €. Esta ampliación fue aprobada por la Orden de 24 de octubre de 2024 (DOG n.º 211, del 31 de octubre).

De esta manera, actualmente, la dotación presupuestaria (que se corresponde con la partida 2025.05.08.512A.770.0) se distribuye de la siguiente manera entre las distintas actividades (detráido el importe correspondiente al 3% de costes indirectos):

Actividad	Partida presupuestaria	Crédito (€)
Actividad 1	2025.05.08.512A.770.0	20.175.650,03
Actividad 2	2025.05.08.512A.770.0	9.726.109,66
Actividad 3	2025.05.08.512A.770.0	0,00
Actividad 4	2025.05.08.512A.770.0	0,00
Actividad 5	2025.05.08.512A.770.0	0,00

Posteriormente a través del Título IV del Real Decreto-Ley 4/2024 de 26 de junio, *por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social* se acordó una nueva ampliación del crédito del programa por importe de 50.000.000€, si bien en este caso financiándose con cargo al estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado del año 2024. La Comunidad Autónoma de Galicia, mediante escrito del 1 de julio de 2024 de la directora general de Movilidad, solicitó la ampliación del crédito conforme lo dispuesto en el Real Decreto-Ley.

De acuerdo con la Orden del 10 de octubre de 2024 del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible se le concedieron a la Comunidad Autónoma de Galicia 4.005.992,37€. De los anteriores 120.179,77€ se corresponden con costes indirectos. El saldo restante (3.885.812,60€) se destinan al financiamiento de las actividades subvencionables.

De acuerdo con lo expuesto, y de conformidad con la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por el que se aprueba su reglamento,

DISPONGO

Artículo único. *Ampliación de crédito.*

Ampliar el importe total del crédito de las ayudas establecidas en la *Orden del 30 de marzo de 2022, por la que se convocan subvenciones para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del componente 1 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, gestionado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para los años 2022, 2023 y 2024 (códigos de procedimiento IF318B, IF318C, IF318D, IF318E y IF318F)*, publicada en el Diario Oficial de Galicia núm. 64, del 1 de abril, por un importe de 4.005.992,37 €.

El 3% del importe, 120.179,77€, se destinarán a costes indirectos (2025.05.08.512A.640.0), por lo que el saldo restante, 3.885.812,60€ se generará en la aplicación presupuestaria 2025.05.08.512A.770.0 del presupuesto de gastos de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes para el año 2025.

El incremento presupuestario será destinado a la cobertura de la lista de espera existente, que a partir de las solicitudes presentadas desde el 15 de marzo de 2024, es conjunta para las cinco actividades de que se compone la convocatoria.

Una vez efectuada esta ampliación, el importe total de estas ayudas asciende a 34.832.549,06€.

Disposición final. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 2 de abril de 2025

El Conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes

Diego Calvo Pouso